



**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO A ONGD, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CONVOCADAS POR ORDEN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO.**

Mediante Orden de 16 noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) en la Región de Murcia para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.126E.490.00, proyecto 45158 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017, por un importe máximo de 100.000,00 euros ( BDNS Identif.: 371218), y cuyo Extracto fue publicado en el BORM nº 269 del martes, 21 de noviembre de 2017. Las bases reguladoras fueron aprobadas en virtud de Orden de 6 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder a los agentes de la cooperación al desarrollo en la Región de Murcia para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (BORM número 259, de 9 de noviembre de 2017)

El objeto de la convocatoria es conceder subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco de los instrumentos de planificación de la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia. Los proyectos subvencionables han de tener por objeto mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

29/12/2017 14:30:52

Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 02783016-m04-546-271675893149





La presente convocatoria, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la orden de convocatoria, prioriza aquellos proyectos que tengan por objeto las siguientes áreas geográficas y sectores temáticos:

**1. Áreas Geográficas:**

- a. Iberoamérica.
- b. Norte de África y cuenca mediterránea.
- c. África subsahariana.

**2. Sectores:**

- a. Agua y saneamiento.
- b. Educación
- c. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local.
- d. Soberanía alimentaria y desarrollo tecnológico. Agricultura.
- e. Comercio justo.

En la presente convocatoria, **solo son subvencionables los gastos relacionados en el artículo 6 de la Orden de convocatoria:**

**1. Costes directos:**

- a. *Aquellos derivados de los estudios y trabajos previos dirigidos a la identificación de la intervención y al establecimiento de la línea base para el desarrollo del proyecto, hasta un máximo del 5% del presupuesto global y siempre que se hayan realizado en el plazo de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.*
- b. *Gastos de alquiler de bienes inmuebles en el país en el que se realice el proyecto durante el periodo de ejecución del mismo.*
- c. *La adquisición de material consumible imprescindible para la ejecución del proyecto, incluyéndose los de alquiler de maquinaria, instalaciones y herramientas.*
- d. *Adquisición de medios de transporte especializados y vinculados a la ejecución del proyecto o actuación.*





*e. Gastos de personal de la entidad solicitante y/o del socio local o contraparte cuyas funciones o tareas estén directamente vinculadas a la ejecución del proyecto.*

*f. La contratación de servicios técnicos o profesionales necesarios para la ejecución del proyecto.*

*g. Gastos corrientes de funcionamiento originados en el país de la intervención y que vayan ligados directamente a la ejecución del proyecto.*

*h. Dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento de los formadores. El importe máximo a imputar por estos conceptos no podrá superar el 3% del coste global del proyecto.*

*2. Costes Indirectos: Gastos de la entidad solicitante vinculados a la administración, gestión y/o supervisión del proyecto, que deberán ir referidos necesariamente al período en que efectivamente se realiza la actividad, no pudiendo exceder del 8% de la subvención concedida, y junto con los de difusión, a que se refiere el apartado b) del artículo 15, no podrán superar el 9% de la misma.*

La **cuantía máxima a conceder** por proyecto o actividad es de **25.000,00 euros**, sin que pueda exceder del 80 por ciento del presupuesto global del mismo.

A efectos de asegurar la viabilidad de la ejecución de los proyectos o actividades, dada la naturaleza y limitación de los recursos económicos disponibles por parte de las entidades beneficiarias, resulta necesaria su **financiación anticipada**, tal y como se prevé en el artículo 5.3 de la Orden de bases, en el artículo 5.3 de la Orden de Convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.d) de la misma. Así también, quedan **exentas de constitución de garantía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puesto en relación con el artículo 36.2 de la Ley 12/2007, de 27 de





diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El **plazo de presentación de solicitudes finalizó el 21 de diciembre**, siendo **23 las solicitudes** presentadas en plazo y forma, de conformidad con el artículo 8 de la orden de convocatoria en relación con el artículo 10 de la orden de bases reguladoras. Solo ha habido una solicitud, la presentada por la Entidad "Ayuda a los Niños de Bolivia", la cual no hizo la solicitud en tiempo y forma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la orden de convocatoria, y el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras, la Dirección General de Unión Europea Acción Exterior y Cooperación, procedió al **examen de las instancias y documentación presentadas**, y elaboró un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas.

La **Comisión de Evaluación** designada para valorar las solicitudes relativas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo se constituyó válidamente el 27 de diciembre, y llevó a cabo su valoración de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de convocatoria. Emitió su informe en el que concretó el resultado de la valoración de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación acordó proponer al órgano instructor la concesión de subvenciones atendiendo a lo recogido en el Anexo II de su informe. En base a este informe se propone que se distribuya la subvención según el orden de puntuación de mayor a menor de los proyectos valorados, lo que permite conceder el 100% de la subvención solicitada de los 4 proyectos que han obtenido mayor puntuación, dentro de los límites establecidos el artículo 5.1 de la Orden de Convocatoria.

*"La cuantía máxima a conceder de subvención por proyecto con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017 señalados en el artículo 2 de esta orden, será como máximo de 25.000,00 euros, sin que pueda exceder del 80 por ciento del presupuesto global del mismo"*





Hay que añadir, que tal y como queda reflejado en el Acta de la Comisión de Evaluación, ésta acordó no entrar a valorar aquellos proyectos para los que se solicita la subvención de gastos no subvencionables, con arreglo al artículo 6 de la Orden de Convocatoria, en un porcentaje superior al 40% del importe de los Costes Directos del proyecto que la subvención cubriría. Este acuerdo se adoptó con objeto de garantizar la viabilidad de los proyectos subvencionables y en base a ello, la Comisión de Evaluación propuso no financiar los proyectos incluidos en el citado Anexo III.

El artículo 9.3 de la Orden de Convocatoria señala:

*“El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución definitiva al titular de la Consejería competente en esta materia, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las denegaciones, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla”.*

Por Decreto del Presidente nº 3/2017, la Consejería de Presidencia y Fomento es el Departamento de la Administración regional competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de cooperación al desarrollo y acción exterior. Así también, el Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento, dispone que la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación asume las competencias relativas, entre otras, a la cooperación al desarrollo

A la vista de lo anterior, de los informes de la Dirección General de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas y de cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al beneficiario al cobro de la misma;

Vista la Propuesta de Resolución de Concesión de Subvenciones, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago, de 28 de diciembre de 2017, fiscalizada conforme en virtud del informe número 90883, de fecha 29 de diciembre de 2017.

En virtud de las competencias en mí delegadas por Orden de 20 de mayo de 2017 del Consejero de Presidencia y Fomento,





## RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar la relación de las solicitudes valoradas**, conforme a la puntuación obtenida aplicando los criterios establecidos en el baremo. Dicha relación se incluye en el **Anexo I**.

**SEGUNDO.- Inadmitir** la solicitud presentada por la entidad "Ayuda a los Niños de Bolivia" (CIF: G73400913) por no presentarse en tiempo y forma.

**TERCERO.- Conceder subvenciones** a las ONGD beneficiarias que figuran en el **Anexo II** por un importe total de **94.500,00 €**, por las cuantías individualizadas y para los proyectos o actividades que así mismo constan en dicho Anexo, y **comprometer el gasto** que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria **11.05.00.126E.490.00, Proyecto nº 45158** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017.

**CUARTO.- Denegar la subvención solicitada por las entidades que figuran en el Anexo III por no reunir las condiciones de viabilidad** necesarias para garantizar su ejecución, tal y como queda reflejado en el Acta de la Comisión de Evaluación y por los motivos indicados en los antecedentes de la presente Resolución.

**QUINTO.- Denegar la subvención** al resto de solicitudes, valoradas y viables, presentadas para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo a la vista del **agotamiento de los créditos disponibles (Anexo IV)**.

**SEXTO.- Reconocer la obligación y proponer el pago** de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 5.3 de la Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017), conforme al cual





el pago se realizará con carácter previo a la justificación de su finalidad, por **importe de total de 94.500,00 €**, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el **Anexo II**, y que se hará efectivo con cargo a la partida **11.05.00.126E.490.00, Proyecto 45158**.

**SEXTO.-** Las entidades beneficiarias estarán obligadas a comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, y a justificarla en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder a los agentes de cooperación al desarrollo en la Región de Murcia para la realización de proyectos de cooperación internacional. Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13, 14, 15 Y 16, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

**SÉPTIMO.-** Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se registrá por lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder a los agentes de cooperación al desarrollo en la Región de Murcia para la realización de proyectos de cooperación internacional, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

**OCTAVO.-** Contra la presente Resolución de Concesión de subvenciones, que agota la vía administrativa, podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** ante el titular de la Consejería de Presidencia y Fomento o directamente **recurso contencioso administrativo**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**NOVENO.-** La presente Resolución de Concesión **será notificará a los interesados en el plazo máximo de 6 meses**, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia  
y Fomento

Dirección General de Unión Europea,  
Acción Exterior y Cooperación



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

Oficial de la Región de Murcia, estándose en cuanto a la publicación de las entidades beneficiarias a lo establecido en el artículo 23 de la orden de bases.

### EL DIRECTOR GENERAL DE UNIÓN EUROPEA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Manuel Pleguezuelo Alonso

(Por Delegación, Orden de 20 de mayo de 2017)

Documento firmado electrónicamente al margen.

29.12.2017 14:30:52

Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a2783e1e-a004-e54d-271675893149





**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS VALORADOS Y PUNTUACIÓN**

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN
13A/2017	FUNDACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA	Mejorada la Provisión de servicios sostenibles y eficaces de gestión de agua potable de 6 municipalidades del valle azucarero de la región de Lambayeque.	74,50
5A/2017	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	MADAGUA: Acceso Al Agua Para La Población De 5 Comunas Del Distrito De Tsihombe, En Madagascar	71
17A/2017	RESPUESTAS SOLIDARIAS	El Proyecto Pretende Fortalecer Y Hacer Sostenible La Actividad De Confección Que Desempeñan Bastantes Mujeres En La Zona De Santa Rosa (Callao-Lima),	69,50
10A/2017	AZUL EN ACCIÓN	Intervención Sanitaria Oftalmológica En Senegal	66,50
11 A/2017	MURCIA ACOGE	Niños Y Niñas De Sectores Vulnerables Y En Riesgo Social Con Una Educación Alternativa, Promueven Sus Habilidades Y Capacidades Desde Un Enfoque De Valores Y Ciudadanía - Ancón".	65,50
23 A/2017	ACCIÓN SIN FRONTERAS	Diversificación de la Producción Agroalimentaria familiar	65
20 A/2017	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	Educación Para El Empoderamiento De La Mujer Rural De Bingerville En El Marco Del Plan De Seguridad Alimentaria Y Sanitaria Del País	60

29.12.2017 14:30:52

Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

Este es un documento electrónico que forma parte de un expediente administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente: dirección: <https://sede.carm.es>; código de verificación: CSV: e2783a1d-e004-e544-271625892149





**Región de Murcia**  
 Consejería de Presidencia  
 y Fomento

Dirección General de Unión Europea,  
 Acción Exterior y Cooperación



Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL  
 29/12/2017 14:38:52  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 028241414004-e346-271675993149

9 A/2017	ENTREPUEBLOS	Construcción De Un Estado Plurinacional E Intercultural Para El Buen Vivir A Través De La Consolidación De La Universidad De La Tierra De Ecuador	56
24 A/2017	MAESTROS MUNDI	Educación Sanitaria De Las Madres De Familia De Escasos Recursos Mediante Un Programa De Apoyo Nutritivo Que Reduzca La Tasa De Transmisión De Lactantes Nacidos De Mujeres Infechadas Por El VIH	53
7 A/2017	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	Mejorar El Control Y Disminuir La Incidencia En Enfermedades No Transmisibles Y Enfermedades Transmitidas Por Vectores, Incluyendo Saneamiento Ambiental, En Cuatro Asentamientos Humanos De Los Alrededores De Iquitos, En La Amazonia peruana.	53
22 A/2017	SONRISAS SAHARAUIS	Alimentos Y Medicamentos Para Los Campamentos De Refugiados Saharauis	40,25





**ANEXO II**

**RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS A LOS QUE SE PROPONE CONCEDER SUBVENCIÓN**

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	IMPORTE A CONCEDER €	
13 A 2017	Fundación Humanismo Y Democracia	Mejorada la Provisión de servicios sostenibles y eficaces de gestión de agua potable de 6 municipalidades del valle azucarero de la región de Lambayeque.	G28518546	25.000,00	
5A 2017	Cooperación Vicenciana Para El Desarrollo (Covide-Amve)	MADAGUA: Acceso Al Agua Para La Población De 5 Comunas Del Distrito De Tsihombe, En Madagascar	G81596231	25.000,00	
17A 2017	Respuestas Solidarias	El Proyecto Pretende Fortalecer Y Hacer Sostenible La Actividad De Confección Que Desempeñan Bastantes Mujeres En La Zona De Santa Rosa (Callao-Lima),	G73119141	19.500,00	
10A 2017	Azul En Acción	Intervención Sanitaria Oftalmológica En Senegal	G 73081721	25.000,00	

29/12/2017 14:30:52

Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 02780e18-aa04-e54d-271675893149





**ANEXO III**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR NO REUNIR LAS CONDICIONES DE VIABILIDAD NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
1A 2017	FUNDACIÓN PROCLADE	G81364457
2A 2017	ASOCIACIÓN AZTIVATE	G86067352
3A 2017	FUNDACIÓN MAINEL	G96041744
4A 2017	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
6A 2017	MANOS UNIDAS	G28567790

29/12/2017 14:30:52

Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 02780a1d-0004-e54d-271675993149



Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL 29/12/2017 14:30:57  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 02783e14-0004-e54d-271675897149



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
y Fomento

Dirección General de Unión Europea,  
Acción Exterior y Cooperación



**CARAVACA 2017**  
Año Jubilar

12A 2017	CEPAIM	G73600553
14A 2017	FUNDACIÓN MANUEL MARÍA VICUÑA	G99002412
15 A 2017	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745
16 A 2017	DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA	G81816019
18A 20147	FUNDACIÓN FADE	G73291122
19A 2017	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO	G80547565
21 A 2017	KARIT, SOLIDARIOS POR LA PAZ	G81585853



#### ANEXO IV

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR AGOTAMIENTO DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
7A	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303
9A	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS	G58544057
11A	MURCIA ACOGE	G30251953
20A	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	G30485858
22A	SONRISA SAHARAHUI	G73898561
23A	ACCIÓN SIN FRONTERAS	G30256655
24A	MAESTROS MUNDI	G73092975

29/12/2017 14:30:32

Firmante: PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a278de1d-aa04-e546-27167593149

